



Funciones y responsabilidades de los Coordinadores Nacionales de actividades de CECOP

1. En virtud de la Resolución IX.18 aprobada en la COP9 en noviembre de 2005, las Partes encargaron al Comité Permanente que en su 34ª reunión creara un Grupo de supervisión de las actividades de CECOP. Una de las tareas principales de ese Grupo consistía en aclarar las amplias funciones que desempeñan los dos coordinadores de CECOP, uno gubernamental y otro no gubernamental, designados por cada Parte. (Toda la información sobre la labor del Grupo de supervisión de las actividades de CECOP puede consultarse en http://www.ramsar.org/outreach_oversight_panel_s.htm).
2. Las funciones y responsabilidades de los Coordinadores Nacionales de actividades de CECOP se examinaron en la primera reunión del Grupo de supervisión de las actividades de CECOP, celebrada en mayo de 2006, y se hicieron constar en el informe de la reunión. Ese informe fue aprobado por la 35ª Reunión del Comité Permanente. El texto que figura a continuación refleja las deliberaciones del Comité y debería ser utilizado por las Partes para orientar sus decisiones sobre la designación y las funciones y responsabilidades de sus Coordinadores Nacionales de actividades de CECOP.
3. Fundamentos para la designación de los Coordinadores Nacionales de actividades de CECOP y factores principales que deben tomar en cuenta las Partes Contratantes:
 - Es importante que se designe a los dos Coordinadores Nacionales de actividades de CECOP ya que aportan conocimientos distintos al Programa de CECOP; a ese respecto, los Coordinadores Nacionales de actividades de CECOP de las organizaciones no gubernamentales en muchos casos participan más activamente a nivel comunitario.
 - La designación de una organización no gubernamental activa les compromete a participar en el Programa de CECOP, otorga un reconocimiento a su labor y, a menudo, puede aportar fondos adicionales a un Programa de CECOP.
 - Aunque es preferible que el Coordinador Nacional de actividades de CECOP del gobierno sea un experto en comunicación, educación y concienciación del público, se reconoció que muchas Partes Contratantes no desean designar a una persona externa a su autoridad administrativa y, a menudo, ello significa que la persona designada no es un experto en CECOP.
 - Es lamentable que en algunas Partes Contratantes el Coordinador Nacional de actividades de CECOP del gobierno cambie con bastante frecuencia ya que ello no contribuye a la continuidad del Programa nacional de CECOP. A menudo el Coordinador Nacional de actividades de CECOP de las organizaciones no gubernamentales es el representante a largo plazo.
 - Es importante que los dos Coordinadores Nacionales de actividades de CECOP estén de acuerdo y colaboren en el Programa de CECOP de su país.

- Es importante que los Coordinadores Nacionales sean miembros clave del Comité Nacional de Humedales/Ramsar, de haberlos, y que estén en contacto con otros miembros clave de la autoridad administrativa, tales como los coordinadores nacionales o el contacto diario y el Coordinador Nacional del GECT).
 - Es importante que la autoridad administrativa consulte a los Coordinadores Nacionales de actividades de CECOP cuando responda a las preguntas sobre comunicación, educación y concienciación del público en los informes nacionales que se presentarán a las Conferencias de las Partes.
 - Si bien en el marco del presente Programa de CECOP (2003-2008) es necesario designar a un coordinador nacional no gubernamental antes que a uno de las organizaciones no gubernamentales, se recomienda que se especifique la organización no gubernamental habida cuenta del papel decisivo que éstas desempeñan en calidad de agentes de CECOP.
4. En última instancia, la labor de cada Parte Contratante consiste en llegar a un acuerdo sobre las funciones y responsabilidades concretas de los Coordinadores Nacionales designados de actividades de CECOP. Esas funciones y expectativas deben reflejar la capacidad de actuar a distintos niveles y los recursos de que disponen los individuos que ocupan los cargos. Las Partes Contratantes deberían proporcionar información a los posibles Coordinadores Nacionales sobre el tiempo que se prevé que necesitarán para desempeñar sus funciones y responsabilidades.

5 Propuesta de las principales funciones y responsabilidades de los Coordinadores Nacionales de actividades de CECOP:

En el marco de la creación de un entorno favorable en el que los planificadores y profesionales de CECOP en el ámbito de los humedales puedan llevar a cabo su labor, los Coordinadores Nacionales deberían:

- encabezar iniciativas con el fin de elaborar y ejecutar un Programa de CECOP en el ámbito de los humedales al nivel adecuado (nacional, subnacional, local) como se describe en la Resolución de CECOP y su programa adjunto;
- ser los principales puntos de contacto en cuestiones relacionadas con la CECOP entre a) la Secretaría y la Parte Contratante, y b) entre Partes Contratantes;
- ser miembros clave de los Comités Nacionales de Humedales/Ramsar (de existir ese órgano) o estructuras nacionales similares;
- contribuir a la ejecución práctica de las actividades de CECOP a escala nacional y a la presentación de informes nacionales sobre las actividades de CECOP en las Conferencias de las Partes de Ramsar;
- garantizar un perfil de alto nivel, positivo y público a la Convención de Ramsar y sus objetivos de conservación y uso racional;
- ser portavoces activos de las actividades de CECOP en el ámbito de los humedales;
- establecer y mantener cualesquiera contactos, redes, estructuras y mecanismos necesarios para garantizar la transmisión eficaz de información entre los agentes pertinentes a todos los niveles y en todos los sectores.